



Riohacha, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2017-00062-00. PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR CASTILLO VELÁSQUEZ CONTRA INTERASEO DE LA FRONTERA S.A.

Visto el escrito que antecede presentado por el señor MAURICIO MURIEL ESCOBAR, en calidad de Representante Legal de la empresa demandada -INTERASEO DE LA FRONTERA S.A. E.S.P.-, mediante el cual le otorga poder a la Dra. LUISANYELY PUCHE SANCHEZ para que represente a dicha entidad, por ser procedente, el juzgado accederá a ello, en consecuencia,

RESUELVE

1. TÉNGASE como apoderada judicial de la empresa demandada INTERASEO DE LA FRONTERA S.A. E.S.P, la Dra. LUISANYELY PUCHE SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.855.473 y tarjeta profesional N° 307.532 del C. S. de la J., de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **e825c9489d8c4119e694017e7bf00176b297e50589b2df52969f97fdc69b0095**

Documento generado en 08/02/2022 04:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>